



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente,	3,00
Id. id. atrasado,	6,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 712494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVI

Miércoles 13 de octubre de 1971

Núm. 123

Administración Provincial

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Palencia

Anuncio de subastas

Esta Comisión anuncia las siguientes subastas para la contratación de las obras que seguidamente se reseñan, incluidas en el Plan Provincial de 1970-71:

SUBASTA NUM. 1. — Depósito elevado para distribución de agua en la zona del monte "El Viejo" y Casa Grande, en Palencia. Obra número 34132/20.

Presupuesto de contrata: 816.830 pesetas.

Fianza provisional: 16.337 pesetas.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Clasificación de contratista: Grupo E, subgrupo 1.

SUBASTA NUM. 2. — Abastecimiento de agua a Barcenilla. Obra número 34136/24.

Presupuesto de contrata: 533.598 pesetas.

Fianza provisional: 10.672 pesetas.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Clasificación de contratista: Grupo E, subgrupo 1.

SUBASTA NUMERO 3.—Urbanización de la calle del Dr. Fléming, en Palencia. Obra número 34171/59.

Presupuesto de contrata: 843.094 pesetas.

Fianza provisional: 16.862 pesetas.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Clasificación de contratista: Grupo G, subgrupo 6.

SUBASTA NUMERO 4. — Urbanización de la calle nueva, entre la iglesia de San José y colegio del Divino Maestro, en Palencia. Obra número 34172/60.

Presupuesto de contrata: 434.737 pesetas.

Fianza provisional: 8.695 pesetas.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Clasificación de contratista: Grupo G, subgrupo 6.

SUBASTA NUMERO 5. — Alumbrado público, primera fase, en Barruelo de Santullán. Obra número 34187/75.

Presupuesto de contrata: 1.467.800 pesetas.

Fianza provisional: 29.356 pesetas.

Plazo de ejecución: Diez meses.

Clasificación de contratista: Grupo I, subgrupo 1.

SUBASTA NUMERO 6. — Alumbrado público, primera fase, en Carrión de los Condes. Obra número 34225/113.

Presupuesto de contrata: 2.650.000 pesetas.

Fianza provisional: 53.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Catorce meses.

Clasificación de contratista: Grupo I, subgrupo 1.

La fianza definitiva de cada una de las obras será del cuatro por ciento del presupuesto de contrata.

Fecha de iniciación prevista para cada una de las obras.—La que determina el artículo 127 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Clasificación.—Si el licitador tuviera adjudicados y en vigor, contratos con el Estado y la suma rebasare la cifra de 5.000.000 de pesetas, deberá acreditar hallarse clasificado como contratista en los Grupos y subgrupos que para cada obra se indican.

Presentación de proposiciones. — Durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en la Secretaría de la Comisión (Diputación Provincial), de las diez a las

trece horas, en dos sobre cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente; uno conteniendo exclusivamente la proposición económica ajustada al modelo inserto en este anuncio y el otro la documentación exigida, haciendo constar en cada uno de ellos su contenido y en ambos el nombre del licitador con la inscripción de la obra.

Apertura de proposiciones.—Tendrá lugar el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión de las mismas por el orden que queda reseñado, en el Palacio de la Excm. Diputación Provincial, a las trece horas.

Documentación.—El sobre que contenga la documentación, deberá incluir: Escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si el licitador es una persona jurídica; Documento Nacional de Identidad o el que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, del firmante de la proposición; declaración de no estar comprendido el licitador en las prohibiciones o incompatibilidades señaladas en el artículo 20 del Reglamento General de Contratación del Estado; certificado de la clasificación del contratista si éste tiene adjudicados y en vigor contratos con el Estado cuya suma rebase la cifra de 5.000.000 de pesetas; Carnet de Empresa con Responsabilidad y declaración de no rebasar la cifra de 5.000.000 de pesetas en contratos de obras con el Estado, adjudicados y en vigor, si se da esta circunstancia; resguardo de constitución de la fianza provisional o aval bancario. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto.

Modelo de proposición.—La proposición, con arreglo al siguiente modelo, se reintegrará con Tambre del Estado de seis pesetas y será di-

rigida al Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Palencia.

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., provisto de Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ... el día ... de ... de ..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado", del día ... de ... de 1971 y de todos los requisitos y condiciones exigidos para la adjudicación por subasta de las obras de ..., (cítese la denominación de la obra con su número), anunciadas por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Palencia, se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción al proyecto de dichas obras y a los pliegos de condiciones de toda clase que afectan a las mismas, por la cantidad de ... (en letra) pesetas.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Palencia 6 de octubre de 1971.—El Gobernador Civil Presidente, Miguel Vaquer Salort.
3321

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Administración de Tributos

Vistas las solicitudes de Convenios presentadas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se expresarán, esta Dirección General de Inspección e Investigación Tributaria, en uso de las atribuciones que le resultan del artículo 11, números 1, 2 y 3 de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966, ha acordado lo siguiente:

Primero. Se admiten a trámite las solicitudes de Convenios Fiscales para exacción del Impuesto que se indica en el número "Segundo", formuladas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se relacionan en el número "Sexto" de este acuerdo, radicadas en Palencia.

Segundo. Todas las solicitudes de Convenio comprendidas en este acuerdo, se refieren al Impuesto, período y ámbito territorial siguientes:

Impuesto: Sobre el Lujo.

Período: Año 1972.

Ámbito territorial: Provincial.

Tercero. La propuesta de cada Convenio será elaborada por la Comisión Mixta, que estará integrada por el Presidente, Ponente y los Vocales titulares y suplentes presentados por la Inspección Regional de la Zona y por los contribuyentes, para representar, respectivamente, a la Administración y a la Agrupación.

Cuarto. Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado y en las condiciones adecuadas para ser incluidos en convenio, ejerzan como actividad principal o única la correspondiente a alguna de las Agrupaciones solicitantes y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclu-

sión en el mismo, mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de inserción de este Acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quinto. Los contribuyentes integrados en una de las Agrupaciones referidas, que no deseen formar parte del Convenio solicitado, harán constar su renuncia por escrito, ante el Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado este Acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sexto. Las Agrupaciones cuyas solicitudes de Convenio quedan admitidas a trámite en los términos que preceden son las siguientes:

—Vidrio y Cerámica (Artículos Regalo).

—Joyería, Platería y Relojería.

Palencia 8 de octubre de 1971.—El Delegado de Hacienda, Arsenio Illán Calvo.

3322

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

Ref: *Electricidad - NIE - 650*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Electra Popular Vallisoletana, S. A., con domicilio en Valladolid, calle del 20 de Febrero, número 8, en solicitud de autorización para la consolidación de línea aérea entre el centro de "Casado del Allisal" y el terminal de la subterránea que alimenta el centro "Francisco Franso", en Palencia y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Electra Popular Vallisoletana, S. A., la consolidación de línea aérea a 13,2 K. V., entre el centro de "Casado del Allisal", y el terminal de la subterránea que alimenta el centro "Francisco Franco", en Palencia. Conductor de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados, apoyos de hormigón armado y vibrado, aisladores de vidrio de la casa Esperanza, crucetas de tipo Neppe - Voûte. Para mejora de las instalaciones en Palencia.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.^a — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.^a — Los elementos de la instalación proyectada, serán de procedencia nacional.

3.^a — Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pú-

blica, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a — Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.^a — El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.^a — El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.^a — La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 20 de septiembre de 1971. — El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

3280

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

Ref: *Electricidad - NIE - 651*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Electra Popular Vallisoletana, S. A., con domicilio en Valladolid, calle del 20 de Febrero, número 8, en solicitud de autorización para la instalación de doble línea subterránea de alimentación para centro de transformación subterránea en Palencia y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Electra Popular Vallisoletana, S. A., la instalación de doble línea subterránea de alimentación para centro de transformación subterránea de 2 x 400 KVA., denominado "San José" y emplazado frente a la iglesia Parroquial de este nombre, para ampliación del suministro de energía en Palencia. Cable tipo RIF, formado por tres conductores de cobre de 95 milímetros cuadrados.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.^a — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.^a — Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.ª—Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª — Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.ª—El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.ª—El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.ª—La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 12 de agosto de 1971. — El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

3280

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

Ref: *Electricidad - NIE - 656*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de don José Gamazo Marcos, con domicilio en Revilla de Vallejera (Burgos), en solicitud de autorización para la instalación de línea eléctrica aérea de alta tensión y centro de transformación de intemperie en Quintana del Puente y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don José Gamazo Marcos, la instalación de línea eléctrica aérea de alta tensión a 13,2 KV., para dotar de energía eléctrica a fábrica de quesos en Quintana del Puente. Conductor de aluminio-acero de 43,10 milímetros cuadrados, apoyos de hormigón armado, aisladores de vidrio, cruceta metálica y centro de transformación de intemperie de 25 KVA.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la

Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.ª — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.ª—Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.ª—Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª—Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.ª—El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.ª—El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.ª—La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 22 de septiembre de 1971. — El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

3280

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

Ref: *Electricidad - NIE - 658*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de don Benigno Martín Delgado, con domicilio en Palencia, calle Becerro de Bengoa, número 9, en solicitud de autorización para la instalación de ramal de línea eléctrica y centro de transformación intemperie en el término municipal de Palencia, carretera de León, número 610, kilómetro 12 y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Benigno Martín Delgado la instalación de ramal de línea eléctrica a 13,2 KV., para dotar de energía eléctrica a naves industriales de almacenamiento de cereales, en carretera de León, número 610, kilómetro 12, en Palencia. Conductor de alu-

minio-acero de 43,1 milímetros cuadrados, postes de hormigón pretensado, crucetas de madera, aisladores de vidrio de tipo Esperanza y centro de transformación intemperie a 200 KVA.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.ª — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.ª—Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.ª—Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª—Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.ª—El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.ª—El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.ª — La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 12 de agosto de 1971. — El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

3280

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

Para conocimiento de los interesados, se hace público que la Alcaldía Presidencia ha acordado la incoación de expediente sobre inclusión de la finca San Antonio, número 6, de esta Capital, en el Registro municipal de Solares y otros inmuebles de edificación forzosa, a instancia de don Domitilo Valverde Antón, habiéndose acordado asimismo, otorgar el plazo de quince días a los interesados para

que puedan examinar dicho expediente y alegar lo que tuvieren por conveniente, aportando o proponiendo las pruebas oportunas.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellos a quienes pudieran interesar a efectos consiguientes.

Palencia 31 de agosto de 1971.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

3019

BAÑOS DE CERRATO

Solicitada la devolución de la fianza por el adjudicatario de las obras de construcción de aceras de la calle General Yagüe y otras de esta localidad, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse reclamaciones en el plazo de quince días.

Venta de Baños 8 de octubre de 1971.—El Alcalde, José Paredes.

3330

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Por don Jesús del Río Santillana, se ha solicitado licencia municipal para instalar fábrica de gaseosas, con emplazamiento en plaza Conde Garay.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Carrión de los Condes 19 de mayo de 1971.—El Alcalde, Fernando Magide.

2016

POBLACION DE CAMPOS

EDICTO

Declarada desierta la primera subasta arriendo de las fincas rústicas de este Municipio, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 97, del día 13 de agosto de 1971 y acordado por este Ayuntamiento la celebración de una segunda subasta en las mismas condiciones que la anterior, se hace saber: Que hasta las trece horas del día en que se cumplan los veinte hábiles, de la aparición del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admiten proposiciones, con arreglo al modelo y condiciones publicadas en el anuncio de la primera subasta.

La apertura de plicas tendrá lugar al siguiente día, a las trece horas.

Población de Campos 28 de septiembre de 1971.—El Alcalde (ilegible).

3233

QUINTANALUENGOS

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada en el mes de octubre del corriente año, la oportuna propuesta de habilitación de crédito para atender al pago inaplazable de pago de cuotas por diferencia de sueldos a la Mutualidad Nacional de Funcionarios de Administración Local, 3.489 pesetas; ídem de material para oficinas municipales, 5.395 pesetas; ídem trabajos de empliación explanada para salida a carretera y muro de contención e instalación de báscula pública de pesar ganados, 20.764 pesetas, por medio de superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL el oportuno expediente al objeto de que durante el mentado plazo, puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Quintanaluengos 6 de octubre de 1971.—El Alcalde, R. Simal.

3224

SALDAÑA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, expediente de suplemento de crédito número 1, en el presupuesto de gastos, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, el oportuno expediente al objeto de que durante el mentado plazo, puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Saldaña 8 de octubre de 1971.—El Alcalde, Antonio Relea.

3320

SAN CEBRIAN DE MUDA

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 23 de septiembre del corriente año, la oportuna propuesta de suplementos de crédito para atender al pago inaplazable de diversas partidas con insuficiente consignación presupuestaria, por medio de aplicación del superávit de la última liquidación, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de

este edicto en el BOLETIN OFICIAL, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo, puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

San Cebrián de Mudá 6 de octubre de 1971.—El Alcalde (ilegible).

3328

Anuncios particulares

NOTARIA DE DON JUAN JOSE FERNANDEZ SAIZ

Don Juan José Fernández Sáiz, Notario de Herrera de Pisuegra.

Hago saber: Que a instancia de don Angel Pérez Santiago, vecino de Sotobañado, estoy tramitando la correspondiente acta de notoriedad, a fin de acreditar en la misma el derecho a un aprovechamiento de aguas, adquirido por prescripción, que se detalla a continuación, para el riego de la finca que también se describe:

a) Deriva las aguas del llamado río Boedo, por su margen derecha, en el sitio de El Plantío, en término municipal de Páramo de Boedo.

b) La toma de aguas se realiza con grupo motobomba, que las eleva hasta la finca, en la que tiene su entrada por el lado Norte.

c) El volumen de agua aprovechable es de unos quince litros por segundo, como máximo.

d) Utiliza el aprovechamiento sin limitación de días ni horas, durante los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de cada año.

e) Tiempo que lleva en posesión del aprovechamiento: Más de veinte años.

f) Objeto del aprovechamiento: Riego de una tierra que radica en los términos de Páramo de Boedo y Sotobado, en su mayor parte en el primero y en su polígono 10, parcela 1, subparcelas a y b; de dos hectáreas, ochenta y una áreas y cuarenta centiáreas toda. Linda: Norte, cauce de la fábrica y río Boedo; Sur, arroyo y camino; Este, baldíos junto al río; Oeste, en punta camino y cauce de la fábrica.

Lo que se hace público, para que dentro de los treinta días hábiles, siguientes al de la publicación de este edicto, puedan comparecer los que se consideren perjudicados, ante el infrascrito Notario, para exponer y justificar sus derechos o aportar la información que consideren útil y conveniente.

Herrera de Pisuegra 2 de octubre de 1971.—El Notario, Juan José Fernández Sáiz.

3277